

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

**Industria y Comercio****SUPERINTENDENCIA**

Radicación : 2-101294- -11-0 Fecha: 2008-01-31 09:40:35
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA Folios 1

Señor (a) (es)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
CALLE 100 NO. 8A-37 TORRE A P.10, WORLD TRADE CENTER
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 2182
Fecha : 30/01/2008
Expediente : 2-101294
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION- 2182

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 02-101294

reivindicaciones 1 a 48 contenidas en los folios 385 a 402, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido es necesario modificar el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE 6-AMINO-9-[(3R,4S,5R)-3,4-DIHIDROXI-5-(HIDROXIMETIL)TETRAHIDROFURAN-2-IL]-9H-PURINE-2-CARBOXAMIDA".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" DERIVADOS DE 6-AMINO-9-[(3R,4S,5R)-3,4-DIHIDROXI-5-(HIDROXIMETIL)TETRAHIDROFURAN-2-IL]-9H-PURINE-2-CARBOXAMIDA "

Clasificación IPC: C 07 D 241/08, A 61K 31/395, 31/55.

Reivindicación(es): 1 a 48 **Folio(s):** 385 a 402.

Titular(es): PFIZER INC.

Domicilio(s): New York, New York, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Simon John Mantell y Peter Thomas Stephenson.

Prioridad Nº:	0014048.3	Fecha:	06 de junio del 2000	País:	GB.
	0018246.9		25 de julio del 2000		GB.
	0024920.1		11 de octubre del 2000		GB.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION⁴- 2182

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 493

Rad. PCT/ 02-101294

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/IB 01/00973 de fecha 05 de junio del 2001, correspondiente a la patente de invención titulada "DERIVADOS DE 2-AMINOCARBONIL-9H-PURINA", fue radicada en esta Superintendencia el 07 de noviembre del 2002 bajo el número 02101294, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 539 del 30 de abril del 2004, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 373 a 375 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 02-101294-00008-0000 del 16 de agosto del 2007, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 385 a 402, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION- 2182

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 493

Rad. PCT/ 02-101294

reivindicaciones 1 a 48 contenidas en los folios 385 a 402, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido es necesario modificar el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE 6-AMINO-9-[(3R,4S,5R)-3,4-DIHIDROXI-5-(HIDROXIMETIL)TETRAHIDROFURAN-2-IL]-9H-PURINE-2-CARBOXAMIDA".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" DERIVADOS DE 6-AMINO-9-[(3R,4S,5R)-3,4-DIHIDROXI-5-(HIDROXIMETIL)TETRAHIDROFURAN-2-IL]-9H-PURINE-2-CARBOXAMIDA "

Clasificación IPC: C 07 D 241/08, A 61K 31/395, 31/55.

Reivindicación(es): 1 a 48 **Folio(s):** 385 a 402.

Titular(es): PFIZER INC.

Domicilio(s): New York, New York, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Simon John Mantell y Peter Thomas Stephenson.

Prioridad N°: 0014048.3	Fecha: 06 de junio del 2000	País: GB.
0018246.9	25 de julio del 2000	GB.
0024920.1	11 de octubre del 2000	GB.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

El Sr.
H. J.
Ratifica
reivindicaciones

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 2182

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 493

Rad. PCT/ 02-101294

Solicitud Internacional N°: PCT/IB 01/00973 Fecha: 05 de junio del 2001.

Vigente desde: 05 de junio del 2001 Hasta: 05 de junio del 2021

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Pfizer, Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 ENE. 2008**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
Calle 100 N° 8 A – 37, Piso 10.
World Trade Center – Torre A.
Bogotá D.C.

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

El Sr. Carlos Reinaldo Olarte García
Hace constar que se entregó copia Fotostática con el original que ha
tenido a la vista

Secretario General AD-HOC

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Pfizer Inc.

New York, New York, Estados Unidos de America

A la Creación denominada:

"Derivados de 6-amino-9-[(3*r*,4*s*,5*r*)-3,4-dihidroxi-5-(hidroximetil) tetrahidrofuran-2-il]-9*h*-purine-2-carboxamida"

Inventor(es):

Simon John Kantell

Peter Thomas Stephenson

Certificado No.493

Solicitud Internacional No.: IB2001/000973

Clasificación Internacional: C7D 241/8

de Patentes A61K 31/395

A61K 31/55

48 Reivindicaciones

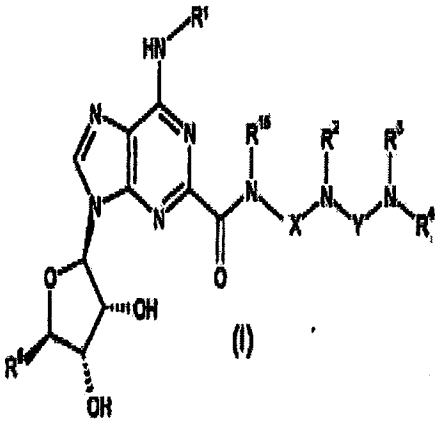
Vigente Desde: 05/06/2001

Hasta: 05/06/2021

Prioridad No. GB 0014048.3 06/06/2000

GB 0018246.9 25/07/2000

GB 0024920.1 11/10/2000



Que la solicitud de Patente de Invención No. 2 101294 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. de , en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio